

**SECRETARIA.-** Cali, febrero 11 de 2021. A despacho de la señora Juez, para resolver el presente asunto, radicado No. 2017-140-00. Sírvese proveer.

**JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA**

Secretario

---

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

**SANTIAGO DE CALI**

**AUTO No. 143**

Santiago de Cali, febrero once (11) de dos mil veintiuno (2021)

Vista la Constancia secretarial que antecede, se observa que se recibió escrito junto con varios anexos, del Curador Principal señor OLMEDO MAZUERA SARRIA, de la persona en condición de discapacidad CELINA INES MAZUERA SARRIA.

Allega al proceso los Certificados del Instituto Agustín Codazzi y de la Superintendencia de Notariado y Registro, en los cuales se evidencia que la persona en condición de discapacidad no posee bienes a su nombre.

De otra parte se recibió Certificado Médico de fecha 4 de diciembre del 2020, en el cual se manifiesta que "Padece desde su nacimiento de una discapacidad cognitiva que se tradujo en retardo mental moderado, que solo le permitió avanzar parcialmente en su escolaridad, que desde los doce años empezó a presentar crisis depresivas de gran intensidad que aumentaron su limitación"

Historia Clínica del discapacitado de fecha 24 de septiembre del 2020, para consultar por padecimiento de hipotiroidismo.

Allega contabilidad a 31 de diciembre del 2021, con ingresos de \$1.220.000 y gastos de \$1.285.959, desglosado mes a mes.

Por lo anterior se ordenara glosar los documentos arrimados al proceso y correrle traslado por el término de tres (3) días.

Igualmente se tiene que no se ha realizado visita socio familiar de seguimiento, por lo que se ordenara que por intermedio de la Asistente Social se realice la visita en forma virtual, la que se llevara a cabo el día viernes 26 de febrero del 2021 a partir de las 2 de la tarde.

El Juzgado,

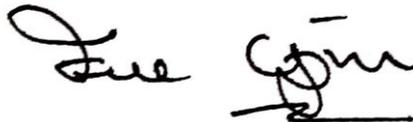
**RESUELVE:**

**PRIMERO.- GLOSAR** los documentos allegados por el Curador Principal de la persona en condición de discapacidad señora CELINA INES MAZUERA, para que obre y conste.

**SEGUNDO.- CORRER** traslado del informe anual por el término de tres (3) días.

**TERCERO.- ORDENAR** que por intermedio de la Asistente Social del despacho se realice la visita socio familiar de seguimiento el día viernes 26 de febrero del 2021 a partir de las 2 de la tarde.

NOTIFIQUESE.



**FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ**  
**JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**